



Instituto Departamental de Salud

Página 1 de 4

Código: F-DE-PE05-07

Versión: 04 **ACUERDO** 

> **ACUERDO No. 007** (16 de Mayo de 2019)

Por el cual se aprueba y adopta la actualización de la Visión y Misión del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander

La Junta Directiva del Instituto, en uso de sus facultades Constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ordenanza Departamental Nº0018 de Julio 18 de 2003 y el Acuerdo No. 019 del 29 de septiembre de 2003;

#### **CONSIDERANDO**

Que, la ordenanza 018 del 18 de julio de 2003, en su artículo primero crea el instituto departamental de salud de Norte de Santander, como un establecimiento público del orden departamental, adscrito al Departamento con un personería jurídica, patrimonio propio, autonomía y financiera...

Que, el artículo segundo define la nominación del Instituto Departamental de Salud para Norte de Santander.

Que, en artículo tercero define el objeto y competencias del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

Que, articulo duodécimo de dicha ordenanza, autoriza a la junta directiva del Instituto Departamental de Salud dentro de los seis (6) meses siguientes a la vigencia de la misma hacer las modificaciones necesarias a la planta de personal y estructura organizacional, para lo cual adelantara la reestructuración orientada al cumplimiento de su misión y competencias.

Que, el articulo décimo cuarto crea la estructura organizacional del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, la cual está conformada por las siguientes dependencias: Despacho del Director, Grupo de Recursos Financieros Humanos y Físicos, Grupo de Atención en Salud, Subgrupo de Vigilancia y Control de Servicios de Salud, Subgrupo de Prestación de Servicios de Salud, Subgrupo de Coordinación de la Atención de Urgencias, Emergencias y Desastres en Salud, Grupo de Salud Publica...

Que, mediante acuerdo No. 019 del 29 de septiembre de 2003, la Junta directiva en uso de sus atribuciones legales, en su artículo primero adopta la estructura organizacional específica para el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

Que, en el acuerdo No. 019 del 29 de septiembre de 2003, la Junta directiva en uso de sus atribuciones legales, en su capítulo V, plataforma estratégica hace contenido de definición de la visión y misión del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

Que, el artículo 29 del acuerdo No. 019 del 29 de septiembre de 2003, define la MISIÓN DEL INSTITUTO: "El Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander en virtud de la Ley 100 de 1993 y ley 715 de 2001 contribuirá a crear condiciones de acceso de la población a los servicios de salud, como un servicio público a cargo del estado y a mejorar y mantener la calidad de vida de los habitantes del Departamento, mediante la dirección, coordinación, asesoría, vigilancia y control de los actores del Sistema de Seguridad Social









Código: F-DE-PE05-07

Versión: 04

# **ACUERDO**

Página 2 de 4

ACUERDO No. 007 (16 de Mayo de 2<del>019)</del>

Por el cual se aprueba y adopta la actualización de la Visión y Misión del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander

en Salud, de tal forma que los servicios se presten con criterios de equidad, integridad, participación, eficiencia, oportunidad y calidad.

Que, el artículo 30 del acuerdo No. 019 d el 29 de septiembre de 2003, contiene el concepto de la VISIÓN: "Ser el ente de dirección departamental de Salud participe del desarrollo social, líder del aseguramiento de toda la población al Sistema de Seguridad Social en Salud, con especial énfasis en la población pobre y vulnerable".

Que, la definición de la Salud Pública de acuerdo con la Ley 1122 de 2007 la salud pública está constituida por un conjunto de políticas que busca garantizar de manera integrada, la salud de la población por medio de acciones dirigidas tanto de manera individual como colectiva ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad, es así como define la salud pública como un todo, por cuanto aspectos como la conducción, regulación, modulación de la financiación, vigilancia de aseguramiento y la armonización de la prestación de los servicios de salud, son responsabilidades del Estado.

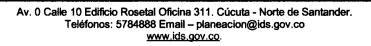
Que, el gobierno Nacional a través de la Ley 1438 de 2011 estableció la obligatoriedad de diseñar y adoptar el "Plan decenal de Salud Pública" 2012-2021.

Que, mediante resolución 1841 de 2013 el Ministerio de Salud y Protección social adoptó el Plan Decenal de Salud pública 2012-2021. El cual constituye la política sectorial, transectorial y comunitaria de salud pública.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la adopción del Plan Decenal de Salud pública 2012-2021 establece que la salud pública es un compromiso de la sociedad con su ideal de salud, el Plan Decenal de Salud Pública PDSP, 2012-2021, es un pacto social y un mandato ciudadano que define la actuación articulada entre actores y sectores públicos, privados y comunitarios para crear condiciones que garanticen el bienestar integral y la calidad de vida en Colombia.

Que, el Plan Decenal de Salud Pública PDSP, 2012-2021, es la carta de navegación que plantea la línea de trabajo para dar respuesta a los desafíos actuales en salud pública y para consolidar, en el marco del sistema de protección social, las capacidades técnicas en los ámbitos nacional y territorial para la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las intervenciones, de acuerdo con los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ONU, 2000) hoy Objetivos de desarrollo sostenible; así mismo, plantea estrategias de intervención colectiva e individual, que involucran tanto al sector salud como a otros sectores, dentro y fuera de los servicios de salud.

Que, el Plan Decenal de Salud Pública PDSP, 2012-2021 busca la reducción de la inequidad en salud, planteando los siguientes objetivos: 1) avanzar hacia la garantía del goce efectivo del derecho a la salud; 2) mejorar las condiciones de vida que modifican la situación de salud y disminuyen la carga de enfermedad existente; 3) mantener cero tolerancia frente a la mortalidad, la morbilidad y la discapacidad evitable. Uno de los matores desafíos del Plan Decenal de Salud Pública PDSP, 2012-2021, es afianzar el







Código: F-DE-PE05-07

Versión: 04

### **ACUERDO**

Página 3 de 4

ACUERDO No. 007 (16 de Mayo de 2019)

Por el cual se aprueba y adopta la actualización de la Visión y Misión del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander

concepto de salud como el resultado de la interacción armónica de las condiciones biológicas, mentales, sociales y culturales del individuo, así como con su entorno y con la sociedad, a fin de poder acceder a un mejor nivel de bienestar como condición esencial para la vida.

Que, el Plan Decenal de Salud Pública se desarrolla a través de 8 dimensiones prioritarias y 2 transversales, cada dimensión a su vez desarrolla un componente transectorial y sectoriales que incorpora un conjunto de acciones (estrategias comunes y específicas).

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante resolución 1536 de 2015 adoptó y reglamento el proceso de planeación integral para la salud el cual fue desarrollado para los entes territoriales a través de la estrategia "pase a la equidad en salud", siendo este de obligatorio cumplimiento para la construcción del plan territorial de salud.

Que, mediante Acuerdo de la Junta Directiva de Salud del Instituto Departamental de Salud No.010 de fecha 2 de junio de 2016 "Por la cual se aprueba y se adopta el plan territorial de salud del Departamento Norte de Santander SALUD PARA LA PRODUCTIVIDAD 2016-2019".

Que, teniendo en cuenta lo consuetudinario de lo señalados en los conceptos o definiciones y el movimiento evolutivo de la normatividad, la politica pública y globalización social se hace necesario actualizar dichas definiciones para el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, por lo tanto, para la construcción y actualización de la MISIÓN y VISIÓN institucional la oficicina de Planeación con su equipo de calidad lideró el proceso de actualización en el cual desarrolló mediante la metodología participativa corporativa para la construcción de la actualización de la MISIÓN Y VISIÓN de la entidad.

Que, mediante reuniones de capacitación, mesas de trabajo, como consta en el acta de fecha 2 de noviembre de 2017, reunión en la cual se socializó la 2 versión de la propuesta de actualización de la MISIÓN y VISIÓN socialización institucional. Como producto del trabajo de socialización a nivel participativo con los diferentes grupos y subgrupos de la entidad como consta en las diferentes actas de asistencia técnica realizadas por el equipo de calidad durante las vigencias 2016 y 2017; en plenaria con todos los coordinadores y contratistas de que hacen parte de los grupos, subgrupos y dimensiones del plan territiral de salud en el marco de la Jornada de socializac se puso a consideración las 2 propuestas de MISIÓN Y VISIÓN realizada en el marco de la JORNADA DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG en la cual con la metodología participativa se realizaron algunos ajustes y escogió cada versión de MISIÓN y VISIÓN institucional, Concluyendose finalmete en el Comité Directivo realizado en el mes de Diciembre de 2017, luego de algunos ajustes finales sugeridos por los coordinadores de Grupos, subgrupos y el Director del Instituto Departamental de Salud aprobandose en dicho comité la nueva MISIÓN y VISIÓN de la entidad.

Que, en virtud de lo anterior,









Código: F-DE-PE05-07

Versión: 04

## **ACUERDO**

Página 4 de 4

**ACUERDO No. 007** (16 de Mayo de 2019)

Por el cual se aprueba y adopta la actualización de la Visión y Misión del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander **ACUERDA** 

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar los artículos 29 y 30 del Acuerdo No 019 de fecha 29 de septiembre de 2003, mediante el cual se aprobó y adoptó la VISIÓN y la MISIÓN del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

ARTICULO SEGUNDO: Apruébese y adóptese la siguiente definición de VISIÓN: "El Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander como autoridad sanitaria para el 2021, se posicionará como entidad fortalecida en la gestión sectorial y transectorial de la salud pública con eficiencia, eficacia y efectividad."

ARTICULO TERCERO: Apruébese y adóptese la siguiente definición de MISIÓN DEL INSTITUTO: "Somos el Ente rector de la salud y el Eje articulador de planes, programas y políticas a nivel intersectorial y transectorial, que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de la persona, familia y comunidad nortesantandereana; mediante la gestión, coordinación, inspección, vigilancia, y control de la Salud Pública."

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar al Director del Instituto Departamental de Salud para que mediante Resolución a nivel interno AJUSTE, ACTUALICE, PROLONGUE, ADAPTE Y ADOPTE LAS NUEVAS DEFINICIONES DE LA VISIÓN Y MISIÓN del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo se aprueba para su sanción y publicación y tiene vigencia a partir del 16 de Mayo de 2019.

**CÚMPLASE** 

de 2019. Expedido en San José de Cúcuta, a los 16 días del mes de Mayo

SONIA ARANGO MEDINA

Presidente Junta Directiva (E)

JUAN ALBERTO BITAR MEJIA

Secretario Junta Directiva

Elaboró: Maria Victoria Giraldo Ruiz, P.E. Coodinadora de la Oficina de Planeación Proyectó, revisó-y ajustó: Maria Victoria Giraldo Ruiz. – P.E. Coordinadora Ofic. Pla Revisó: Dr. Cherry Suarez, Asesor Despacho IDS.
Revisó: Laury Páez – P.U. Oficina Jurídica

